RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cam-bio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Villamayor de Santiago y Al-cázar de San Juan.

Don Miguel Caballero Escribano solicitó el cambio de titula-ridad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villamayor de Santiago y Al-cázar de San Juan (V-390) en favor de la Sociedad mercantil «Transportes Jumar S. A.», y esta Dirección General en fecha 23 de mayo de 1967 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Transportes Jumar, S. A.», en los dere-chos y obligaciones que corresponden al titular de la con-cesión

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de noviembre de 1967.-El Director general, Santiago de Cruylles.-7.686-A.

> RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambilico regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Pueblanueva y Talavera de la Reina.

Don Pedro Ortiz Fernández solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Pueblanueva y Talavera de la Reina (V-164) en favor de don Victoriano Herrador Gómez, y esta Dirección General en fecha 30 de noviembre de 1966 accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Victoriano Herrador Gómez en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de noviembre de 1967.—El Director general. Santiago de Cruylles.—7.685-A.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras comprendidas en el proyecto de electrificación del trayecto «Medina del Campo-Burgos-Miranda de Ebro».

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de rectificación de posibles errores en la relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación forzosa de terrenos necesarios para la realización de las obras comprendidas en el proyecto de electrificación del trayecto «Medina del Campo-Burgos-Miranda de Ebro», redactado por RENFE, y no habiendo sido recibidos escritos relacionados con la rectificación indicada esta Delegación del Gobierno ha resuelto que la tramitación del expediente sea continuada.

En su virtud y a los efectos señalados en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, a partir de su consecuencia segunda, y en el 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, ya que las obras de referencia están liberadas del trámite de declaración de urgencia por aplicación a las mismas del artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por esta Delegación del Gobierno han sido fijadas las fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas en cade uno de los térlas fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas en cada uno de los términos municipales en que se encuentran enclavadas, cuyo trámite será iniciado mediante una reunión previa en los respectivos Ayuntamientos de Soto de Cerrato, Reinoso y Torquemada, a las diez horas de los días 19, 20 y 21 de diciembre próximo según el orden indicado, y el citado día 20 de diciembre, a las quince treinta horas, en el Ayuntamiento de Villaviudas, comenzando en cada uno de dichos términos municipales por la finca que figura en primer lugar en las respectivas relaciones de propietarios que fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de 27 de octubre próximo pasado, a efectos del cumplimiento del trámite de información pública, de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa

Lo que se hace público para general conocimiento y el de

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los propietarios afectados por la expropiación de referencia, a los que se advierte que podrán hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 29 de noviembre de 1967.—El Delegado del Gobierno.

5.872-E

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia referente al expediente de expro-piación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 64 al 84,500 de la C. N. VI, de Madrid a La Coruña», término municipal de Ituero y

Habiendo transcurrido los plazos hábiles fijados por la Ley de Expropiación Forzosa para la información pública correspondiente, y examinadas las reclamaciones que durante ella tuvieron lugar, esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 52, regla segunda, de la Ley antes mencionada, ha señalado el lugar. día y hora que a continuación se mencionan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas afectadas

Segovia, 28 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.882-E.

## Relación que se cita

Finca número 1.—Propietario: Coto de San Isidro (Inestresa) Domicilio: Madrid, calle San Bernardo, número 99. Día y hora del levantamiento de las actas: 23 de febrero de 1968, a las trece

Finca número 3.—Propietario: Coto de San Isidro (Inestresa), Domicilio: Madrid, calle San Bernardo, número 99. Día y hora del levantamiento de las actas: 23 de febrero de 1968, a las trece

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra 1-MA-203, «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 222,290 al 229,000 (Fuengirola-Torremolinos)», correspondiente al término municipal de Benalmádena (Málaga). dena (Málaga).

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa de la obra 1-MA-203, «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 222,290 al 229,000 (Fuengirola-Torremolinos)», correspondiente al término municipal de Benalmédem (Mélaga), pur fisiade definitivamente la relegio de pro-Torremolinos)», correspondiente al término municipal de Benalmádena (Málaga), y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la obra mencionada, he resuelto,
en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente
Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957,
señalar los días y horas que al final se relacionan para cada
finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas
previas a la ocupación, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir
los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los
mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales,
en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder
notarial suficiente para este trámite, pudiendo además los propietarios o sus aludidos representantes personarse acompañados
de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas
por el artículo 31 del Reglamento citado y de un Notario, si así
lo estimara oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún
caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados que en el acto

Asimismo se advierte a los mismos interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de constitución del derecho que sobre la misma

ostenten, así como el recibo de la contribución. La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

## Dia 19 de enero de 1968

A las nueve horas: Don Angel de la Riva Resines.
A las nueve treinta horas: Don Juan Rodríguez Robles.
A las diez horas: «Inmobiliaria Torremuelle, S. A.»
A las once horas: Don André Toledano.
A las once treinta horas: Don Albert Georges Figgins.
A las once treinta horas: Don Charles D. Butler,
A las once treinta horas: Don Rafael Aguirre González.
A las doce treinta horas: «Cala de Higuera, S. A.» (CAHISA).
A las dieciséis horas: Don Juan Jiménez Lopera.

## Dia 20 de enero

A las nueve horas: Don Pedro Olof Grané.

A las diez horas: Don Luis Martínez.

A las diez horas: Don René Benichou.

A las once horas: Don Bernabé Fiestas Contreras.

A las once treinta horas: Don Johan Henrik Bull.

A las doce treinta horas: Doña María Gámez Mena.